



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00418741-NEU-LEGAL#MCD - MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA-SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00418741-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 2/19 y 171/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Ciudadanía se dictó el Decreto N° 171/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que según Decreto N° 171/20 la Dirección de Protección de Derechos Humanos y la Dirección de Capacitación se encuentran vacantes, por lo que se propone a los agentes Gabriela Beatriz Curihuil y Lihuen Ángel Ibáñez para cubrir los respectivos cargos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente Decreto, a los agentes que se indica en el **IF-2021-00676533-NEU-LEGAL#MCD** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía a las personas que se detallan en el **IF-2021-00676561-NEU-LEGAL#MCD** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma del presente Decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ciudadanía, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.